



**RESOLUCIÓN DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2020 DE LA DIRECTORA-GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS) POR LA QUE SE CONVOCA UN PUESTO DE TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN IACS (REF.: 12-20)**

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón para colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes.

En el artículo 70.2.d de la citada Ley se establece que “corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades, así como de los recursos humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas”.

Que por Orden de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de fecha 26 de diciembre de 2019 se aprueba el proyecto PRO-COMP Minería de procesos para la investigación en efectividad comparada (LMP183\_18), correspondiente a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias de la RIS3 Aragón y de excelencia de carácter multidisciplinar para el periodo 2018-2020 (ORDEN IJU/1141/2018 de 28 de junio) subvencionado con un total de 78.526,63€ para las anualidades 2020-2021 y cofinanciado por la Unión Europea con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Dicho proyecto tiene por objetivo principal aplicar y desarrollar técnicas de minería de procesos para el análisis de datos masivos complejos, y específicamente datos de vida real, capturados rutinariamente por los sistemas de información de múltiples niveles asistenciales en un sistema sanitario, para desarrollar estudios en efectividad comparada de nueva generación.

Para poder llevar a cabo el proyecto, se hace necesaria la contratación de una persona cuyas funciones principales, en colaboración con el resto del equipo, van a ser:

- desarrollar labores de científico de datos de vida real con conocimientos en análisis económico.



- elaboración de informes o redacción de artículos científicos.
- organización y gestión de proyectos, personas y recursos.

Para la ejecución del citado proyecto, la Directora-Gerente del Instituto ha resuelto ofertar un puesto de trabajo de **TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE APOYO A LA INVESTIGACION IACS**, para el Área de Producción del Conocimiento e Innovación, de acuerdo con el siguiente procedimiento, siguiendo las bases aprobadas por el Consejo de Dirección del Instituto en reunión celebrada el 23 de junio de 2.004:

**1º.- Solicitudes.** Los interesados deberán presentar la siguiente documentación: anexo I, carta de motivación, Currículum Vitae, junto con fotocopias justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados, **indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 12-20.**

**2º.- Presentación de Documentación.** Dicha documentación podrá presentarse preferentemente por vía telemática mediante e-mail dirigido a [seleccion.iacs@aragon.es](mailto:seleccion.iacs@aragon.es) indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 12-20, en el plazo de **10 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el tablón de anuncios del IACS y en [www.iacs.es](http://www.iacs.es).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas y dirigidas al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Avda. San Juan Bosco 13, recepción, 50009 de Zaragoza. En cualquier caso, el solicitante se quedará con las copias de los ejemplares presentados correspondientes al interesado, una vez selladas y presentadas, como justificante de presentación en el plazo establecido.

**3ª.- Comisión de Selección.** Recibidas las solicitudes, éstas serán objeto de valoración por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidenta: Alba De Martino Rodríguez, Directora de Producción de Conocimiento e Innovación del IACS.
- Vocal: Juan González García, Técnico de Área del IACS.



- Vocal: Enrique Bernal Delgado, Investigador Senior IACS.
- Vocal: Javier Gómez - Arrue Azpiazu, Responsable de Área de Producción del Conocimiento.
- Secretaria: Eva Rabinal Nogueras, Técnico de Área de Recursos Humanos del IACS.

**4ª.- Proceso de Selección.** La valoración de los candidatos se hará tomando en consideración los siguientes requisitos:

**A) Requisitos exigidos:**

- a. Grado Universitario o Licenciado en ciencias sociales.
- b. Experiencia profesional acreditada mínima de tres años en investigación sobre servicios y Políticas de Salud.

**B) Requisitos valorables:**

- a. Máster en Salud Pública o Economía de la Salud.
- b. Formación complementaria en técnicas de análisis avanzado en el campo de la investigación de servicios sanitarios o políticas de salud.
- c. Experiencia en la elaboración de informes técnicos y/o redacción de artículos científicos en el campo de la investigación de servicios sanitarios o políticas de salud.
- d. Experiencia en participación en grupos de trabajo o comisiones de expertos para la elaboración de estrategias o políticas de salud
- e. Experiencia profesional mínima de dos años en planificación sanitaria.
- f. Nivel de inglés alto leído, hablado y escrito (nivel B2 o superior, o equivalente).
- g. Competencias personales:
  - a. Planificación y organización.
  - b. Capacidad para trabajar en varios proyectos a la vez.
  - c. Trabajo en equipo.



- d. Habilidades probadas de comunicación y presentación en público.
- e. Capacidad para traducir preguntas de investigación relevantes en diseños de investigación.

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.

**5º – Proceso de selección.** El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:

**Fase 1:** Para aquellos candidatos cuya candidatura haya sido recibida en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos con base a la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase, en particular a través de certificados de la vida laboral expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social o contratos de trabajo, así como de certificados de formación.

**Fase 2:** Valoración de los siguientes criterios valorables en base a los méritos alegados, según lo siguiente:

**a. Valoración formación y conocimientos aplicables al puesto ofertado (0 a 20 puntos):**

- Máster en Salud Pública o Economía de la Salud (0 a 5 puntos).
- Formación complementaria en técnicas de análisis avanzado en el campo de la investigación de servicios sanitarios o políticas de salud (0 a 15 puntos).

La valoración de la formación se realizará con base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la duración, contenidos, conocimientos adquiridos y otros similares que determine la Comisión.

**b. Experiencia profesional: Encaminada a determinar el nivel con el que el candidato ha desarrollado las labores relacionadas con las que requiere el puesto ofertado (0 a 50 puntos):**



- Experiencia en redacción de informes técnicos y/o redacción de artículos científicos en el campo de la investigación de servicios sanitarios o políticas de salud (0 a 20 puntos).
- Experiencia en participación en grupos de trabajo o comisiones de expertos para la elaboración de estrategias o políticas de salud (0 a 15 puntos).
- Experiencia profesional mínima de dos años en planificación sanitaria (0 a 15 puntos).

La valoración de la experiencia se realizará con base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como las funciones desarrolladas, tiempo de trabajo en las tareas relacionadas con el puesto, desempeño de las tareas en la actualidad y otros similares que determine la Comisión.

**c. Capacitación y habilidades para el desempeño del puesto (0 a 15 puntos):**

- Nivel de inglés: ingles nivel B2 o superior, o equivalente (0 a 15 puntos)

La valoración de la capacitación y habilidades se realizará en base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la formación y tareas desempeñadas relacionadas con las habilidades a valorar, estancias en el extranjero y otros similares que determine la Comisión.

La Comisión de Selección reflejará en el acta de selección los criterios seguidos en la valoración de los candidatos.

Pasarán a la siguiente fase los candidatos que obtengan una **puntuación mínima de 45 puntos.**

**Fase 3:** Para la valoración de las competencias personales del candidato en relación al puesto:

- a) Responsabilidad, rigor, meticulosidad y orden en el trabajo



- b) Actitud proactiva en el trabajo
- c) Capacidad de organización
- d) Capacidad de trabajo en equipo

Se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su capacidad de exposición y resolución de problemas.

La fase 3 se valorará por la Comisión de Selección con un máximo de 15 puntos.

En cualquier caso, se deberá obtener una **puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases de 55 puntos** para poder acceder al puesto convocado.

**6ª.- Propuesta de Nombramiento:** Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria, a la Directora-Gerente del IACS. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Directora-Gerente procederá a dictar la correspondiente resolución acordando, en su caso, el nombramiento que pondrá fin al proceso.

**7ª.- Condiciones del puesto:** El contrato será a jornada completa siendo de obra o servicio, estando su duración vinculada a la financiación y duración del proyecto PRO-COMP Minería de procesos para la investigación en efectividad comparada (LMP183\_18).

**8ª.- Protección de Datos de Carácter Personal:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados por los solicitantes serán incorporados al sistema de tratamiento de Selección de Personal del que es responsable el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, a través del siguiente enlace:

[http://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=712](http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=712)



**9ª.- Resolución de la Convocatoria:** La resolución de la convocatoria se producirá antes de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la misma y se comunicará a todos los aspirantes.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud  
Sandra García Armesto